



## **AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <http://elrecuenco.sedelectronica.es>

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

**ASUNTO:** Convocatoria y aprobación de las Bases de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención.

*Examinadas las Bases que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención, mediante concurso, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la Agrupación municipal de ZAOREJAS, EL RECUENCO Y ARMALLONES, provincia de Guadalajara, que cumple con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.*

*La Bolsa de Trabajo se regulará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del R. D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto del Empleado Público, y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, por el procedimiento de concurso, y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 53 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 48.5, párrafo segundo, los procesos selectivos deben procurar la máxima agilidad en su selección, lo que motiva reducir los plazos del mismo.*

*Siendo competente la Alcaldía para aprobar las Bases de selección de los empleados públicos y la correspondiente convocatoria, conforme a lo que establece el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente **HE DISPUESTO:***

**PRIMERO:** *Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención, mediante concurso, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la Agrupación municipal de ZAOREJAS, EL RECUENCO Y ARMALLONES, provincia de Guadalajara.*



## **AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <http://elrecuenco.sedeelectronica.es>

**SEGUNDO:** Delegar en el Alcalde-Presidente de ZAOREJAS como cabecera de la Agrupación para que efectúe la convocatoria y el correspondiente proceso selectivo para la provisión de dicho puesto, mediante concurso, reduciendo los plazos que sea preciso para procurar la máxima agilidad en su selección.

**TERCERO.-** Declarar la continuidad del procedimiento administrativo por considerarse indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios municipales, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera.4 del Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo (BOPE nº 67 de 14/3/2020), por el que se declara el Estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Así lo ordena y firma la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa-Presidenta de El Recuenco, D<sup>a</sup> María Pilar Blanco Chacón, a 23 de abril de dos mil veinte.

**LA ALCALDESA,**



**Fdo. María Pilar Blanco Chacón.**